

5

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO



VIGILANCIA DE TARGET2

La mayoría de los hitos del plan de acción del Eurosistema en respuesta a incidentes experimentados en TARGET han sido completados



VIGILANCIA DEL SNCE

Iberpay, operador del SNCE, ha culminado la migración de la operativa de transferencias inmediatas Bizum de un modelo de liquidación neta diferida a un modelo de liquidación bruta en tiempo real



VIGILANCIA DE OPERACIONES CON TARJETA

Tasa de fraude (en importes) de operaciones con tarjeta en Internet: 0,14 % en el primer semestre de 2022 (0,21 % en 2020). Descenso motivado, entre otros factores, por la implantación de la SCA



ESTADÍSTICAS DE PAGO

Proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago han realizado con éxito el primer envío de información según el nuevo Reglamento 2020/2011 del BCE



MARCO DE VIGILANCIA

De acuerdo con el marco PISA, el Banco de España ha identificado las entidades objeto de vigilancia. Ha pasado a compartir con el BCE el liderazgo del seguimiento del esquema paneuropeo de tarjetas American Express



SEGUIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE VALORES

Seguimiento de BMEC, especialmente del segmento de derivados de energía por el fuerte aumento de precios y su volatilidad; y verificación de implementación de recomendaciones emitidas a Iberclear en el marco del CSDR

A través de las infraestructuras del mercado financiero se compensan y liquidan la mayor parte de las transacciones comerciales y financieras de una economía. Debido al papel que desempeñan y a la importancia que tiene su correcto funcionamiento para el conjunto del sistema financiero, los bancos centrales tienen encomendada su vigilancia y, en algunos casos, su supervisión.

5.1 Vigilancia de sistemas e instrumentos de pago

Velar por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pago es una responsabilidad de los bancos centrales, que incluye también la vigilancia de los instrumentos de pago con los que usuarios finales transfieren fondos de forma segura.

5.1.1 Sistemas de pago

El Banco de España participa en la vigilancia cooperativa del Eurosistema sobre el sistema de liquidación bruta en tiempo real TARGET2, que lidera el BCE. TARGET2 está operado por los bancos centrales nacionales de los países de la zona del euro y está considerado como un sistema de pago de importancia sistémica conforme al Reglamento SIPS¹.

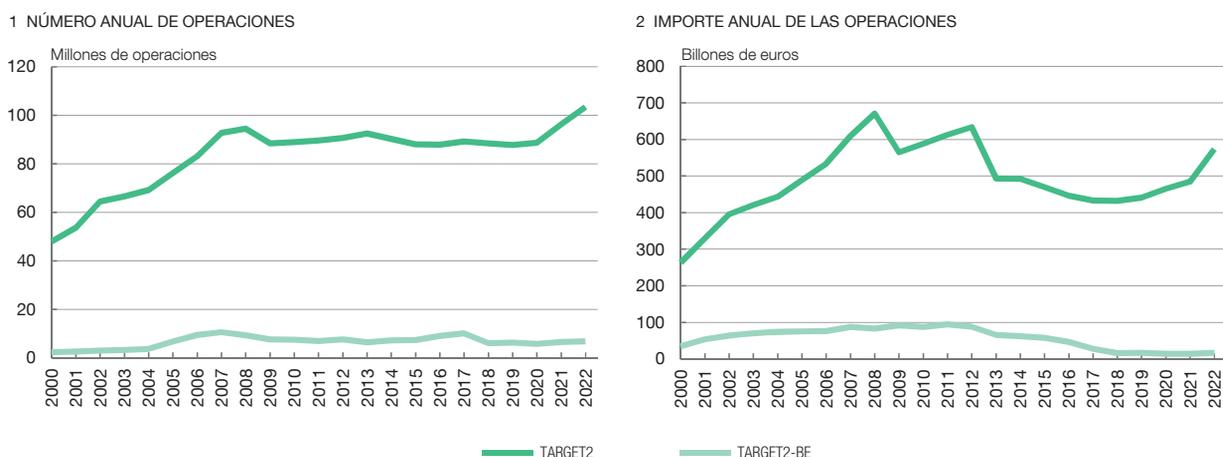
La evolución, tanto para el conjunto del sistema TARGET2 como para el componente español (TARGET2-BE), se presenta en el gráfico 5.1 En 2022, el número de operaciones creció en el componente español un 3 % respecto al año anterior, representando TARGET2-BE casi un 7 % del total de las operaciones procesadas en TARGET2. En términos de importes, el crecimiento del componente español fue más acusado, alcanzando la cifra del 21 %, lo que supone un 3 % del total del importe de las operaciones de TARGET2 en su conjunto, que crecieron un 18 % en 2022. En general, el dinamismo de los importes en TARGET2 y en TARGET2-BE se explica por el componente interbancario, en parte debido al traspaso de saldos a las cuentas técnicas del nuevo modelo de liquidación utilizado por STEP2, basado en una aportación previa de fondos, que ahora pasa a denominarse STEP2-CGS².

1 Reglamento (UE) n.º 795/2014 del BCE, del 3 de julio de 2014, sobre los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica.

2 *Continued Gross Settlement*.

PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN TARGET2 Y TARGET2-BE

El componente español, TARGET2-BE, representó en 2022 un 6,6% del número de operaciones procesadas en TARGET2 y un 2,9% del total del importe de las operaciones.



FUENTE: Banco de España.

En cuanto a la situación del sistema, el 30 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE tomó nota del primer informe de progreso del plan de acción³ elaborado por el Eurosistema para implementar las diversas recomendaciones emitidas por un auditor externo y por las funciones de vigilancia y de auditoría interna, como respuesta a los incidentes experimentados por los servicios TARGET en 2020.

Al cierre de 2022, la mayoría de los hitos del plan de acción habían sido completados y las restantes acciones finalizarán durante el primer trimestre de 2023, al estar vinculadas a la entrada en funcionamiento de la consolidación de TARGET2-TARGET2-Securities.

Por su parte, el lanzamiento del proyecto de consolidación se reprogramó al 20 de marzo de 2023, con el objetivo de dar más tiempo a los usuarios para completar sus pruebas en un entorno estable. La decisión tuvo en cuenta la importancia y la naturaleza sistémica de los servicios TARGET, especialmente considerando las condiciones geopolíticas del momento y la volatilidad de los mercados financieros.

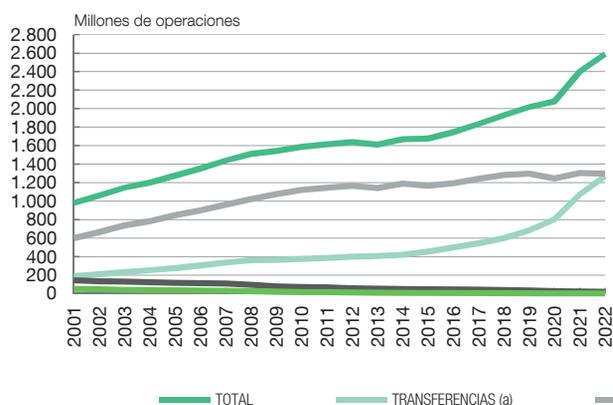
El Banco de España participó también en la vigilancia cooperativa del resto de los sistemas de pago de importancia sistémica (SIPS, por sus siglas en inglés) paneuropeos. Así, con respecto a Mastercard, se trabajó en la primera

³ El plan de acción cubre seis áreas de trabajo, relacionadas con la gestión de cambios, la continuidad de negocio, las pruebas de recuperación, los protocolos de comunicación, la gobernanza y la explotación de los centros de datos y de los sistemas de información.

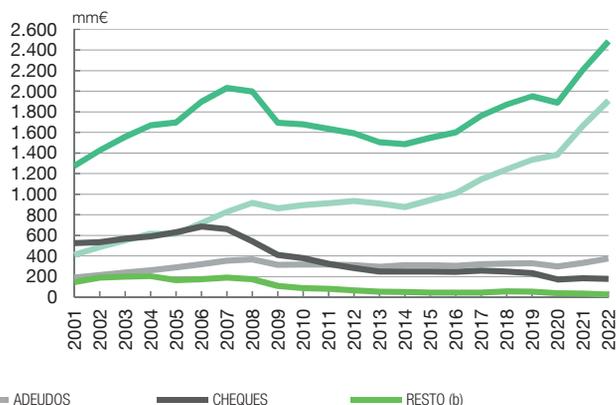
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN EL SNCE

La operativa del SNCE ha mantenido durante 2022 la dinámica que ya se observó en 2021, alcanzándose un crecimiento anual del 7,9 %. En términos de importes, el crecimiento ha sido más acusado como consecuencia del proceso inflacionista de este año.

1 NÚMERO ANUAL DE OPERACIONES



2 IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES



FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de Iberpay.

a Incluye transferencias inmediatas a partir de 2018.

b Incluye efectos y otros.

evaluación completa como SIPS del sistema de compensación y liquidación (Mastercard Clearing Management System). Respecto a EURO1 y STEP2, ambos SIPS operados por EBA Clearing, las actividades de vigilancia se centraron en el seguimiento de las recomendaciones orientadas a mitigar el riesgo de fraude relacionado con los puntos de acceso en EURO1, como sistema de grandes pagos, y de las recomendaciones resultantes de la evaluación del nuevo modelo de liquidación de STEP2-CGS, cuya migración se completó el 11 de julio de 2022.

En el ámbito nacional, el Banco de España es responsable de la vigilancia del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), la cámara de compensación nacional gestionada por la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay). En el gráfico 5.2 se ofrece la evolución de la operativa de los diferentes subsistemas del SNCE durante 2022, tanto en número de operaciones como en importes. Como se observa en el gráfico, la operativa del SNCE ha mantenido durante 2022 la misma dinámica que ya se observó en 2021, alcanzándose un crecimiento anual del 8 % en términos del número de operaciones, como consecuencia del empuje observado por las transferencias y, en especial, por las transferencias inmediatas, que crecieron un 39 % en 2022. Este crecimiento de las transferencias inmediatas puede deberse, entre otros factores, a la disminución de operaciones en efectivo, cuyo peso en la economía española, según los datos de SPACE⁴, pasó de un 84 % en 2019 a un 66 %

⁴ Study on the payment attitudes of consumers in the euro area (SPACE). https://www.ecb.europa.eu/stats/ecb_surveys/space/html/index.en.html

en 2022, y no tanto por un efecto sustitución de transferencias ordinarias, que crecieron un 5 % en 2022. Además, durante 2022 el SNCE ha culminado la migración de la operativa de transferencias inmediatas Bizum desde un modelo de liquidación neta diferida a un modelo de liquidación bruta en tiempo real.

Por el contrario, continúa el descenso de la operativa con cheques, que se redujo un 13 % en 2022 en términos de operaciones. Las domiciliaciones de recibos cayeron un 0,4 % en 2022, en parte como reflejo de la incertidumbre económica. El comportamiento de los diferentes subsistemas en términos de importes no introduce ningún cambio respecto a lo señalado para el número de operaciones, aunque los crecimientos en 2022 han sido más acusados, como consecuencia del proceso inflacionista de este año, que supone, por ejemplo, que el importe de las operaciones procesadas en el SNCE haya crecido más de un 12 %, frente al 8 % del número de operaciones señalado anteriormente.

En el marco de la vigilancia de Iberpay, se ha analizado el informe anual de seguimiento de riesgos, basado en el marco global de gestión de riesgos. La conclusión fue que su modelo de gestión del riesgo cumple con el objetivo de disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos para identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos a los que se enfrenta la infraestructura.

5.1.2 Instrumentos de pago

El marco del Eurosistema para la vigilancia de los instrumentos, esquemas y acuerdos de pago⁵ (**marco PISA, por sus siglas en inglés**), que entró en vigor en **noviembre de 2022**, establece las expectativas de vigilancia para una adecuada gestión de riesgos en los pagos minoristas y sus infraestructuras de soporte, complementando la normativa vigente. El Banco de España comparte con el BCE el liderazgo en la monitorización de American Express como esquema paneuropeo de tarjetas. Por otro lado, ha participado en los grupos de vigilancia conjunta, bajo el liderazgo del BCE, para el esquema gestionado por Visa Europe y para los esquemas de pago SEPA⁶ gestionados por el Consejo Europeo de Pagos relativos a transferencias (SCT), transferencias inmediatas (SCT Inst) y adeudos directos (SDD Core, SDD B2B). La vigilancia continua de estos esquemas incluyó el seguimiento estadístico y la evaluación de las actualizaciones en sus reglamentos operativos durante 2022.

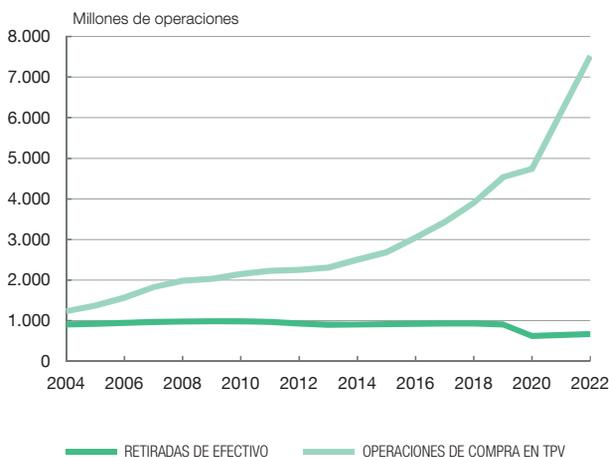
5 Para más información, véase Banco de España. (2021). «Recuadro 5.2. El nuevo marco de vigilancia del Eurosistema para instrumentos, esquemas y acuerdos de pago». *En Memoria de Supervisión 2020 - Banco de España*. https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/MemoriaSupervisionBancaria/20/recuadro_5.2.pdf

6 SEPA es el acrónimo en inglés de Zona Única de Pagos en Euros.

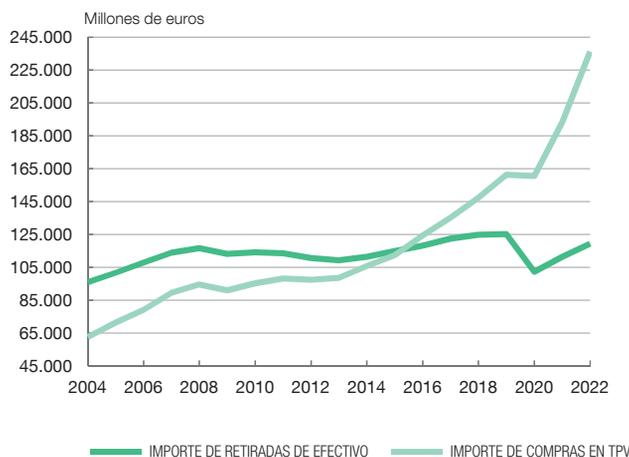
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA CON TARJETAS

Continúa en 2022 la brecha de crecimientos entre los pagos con tarjeta y las retiradas de efectivo, tanto en volumen como en importes.

1 RETIRADAS DE EFECTIVO EN CAJERO Y OPERACIONES EN TPV



2 IMPORTE DE RETIRADAS DE EFECTIVO EN CAJERO E IMPORTE DE OPERACIONES EN TPV



FUENTE: Banco de España, a partir de los datos de Sistema de Tarjetas y Medios de Pago.

NOTA: Los niveles para 2022 se han estimado en función del comportamiento de la variable para los tres primeros trimestres del año.

El Banco de España es también responsable de la vigilancia de Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, SA (STMP) y realiza el seguimiento de su operativa.

En el gráfico 5.3 se presenta la evolución reciente de las operaciones realizadas con tarjetas emitidas por entidades adheridas a las redes españolas en dispositivos que, estando situados en España, son proporcionados por dichas entidades. Por un lado, se aprecia la recuperación de los niveles de actividad previos a la pandemia, así como una clara diferencia entre el crecimiento en 2022 del número de operaciones de pago con tarjeta, que fue de casi el 23 %, y del de retiradas de efectivo, que fue cercano al 4 %, en ese mismo año. En términos de importes, también se observó esta diferencia, aunque de una amplitud algo menor, ya que los importes de las operaciones de pago con tarjeta crecieron alrededor del 22 % en 2022, y el de las retiradas de efectivo, un 7 %. La tasa de crecimiento similar que se observa en número e importes de operaciones de compra con tarjeta, en un entorno de inflación elevada, es, en parte, consecuencia de la compensación que se produce en términos de importe medio por operación, como consecuencia del trasvase de operaciones que se hacían anteriormente con efectivo, que suelen ser de un importe medio menor, y que se hacen ahora con tarjeta.

Sobre la base de la información de la operativa de STMP⁷, la ratio de fraude, en operaciones con tarjetas emitidas en España, durante el primer semestre de 2022 en España fue del 0,025 %, en número de operaciones, frente al 0,021 % de 2021, lo que

⁷ Datos referidos a operaciones con tarjetas españolas correspondientes a los esquemas Visa y Mastercard que son procesadas por infraestructuras nacionales.

REGLAMENTO DE ESTADÍSTICAS DE PAGO

El Banco Central Europeo (BCE) necesita información estadística sobre pagos y sistemas de pago para desempeñar la función que le asigna el Tratado de la UE de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago de la Unión Europea (UE). La recopilación de estadísticas permite al BCE conocer y vigilar eficazmente la evolución y el grado de integración de los sistemas de pago y de los mercados de pago en los Estados miembros; proporciona a los usuarios más relevantes y al público en general una visión global del mundo de los pagos en Europa en términos de volúmenes, importes, servicios, proveedores y sistemas, y, por último, constituye un elemento de apoyo para adoptar decisiones de política del Sistema Europeo de Bancos Centrales en el ámbito de los pagos. Con este fin se aprobó el Reglamento UE 1409/2013 sobre estadísticas de pagos, que establece que el BCE, en colaboración con los bancos centrales nacionales (BCN), recopilará información sobre pagos y sistemas de pago. De obligado cumplimiento para los Estados miembros pertenecientes a la zona del euro y voluntario para el resto de los Estados miembros de la UE, ha sido posteriormente modificado por el Reglamento UE 2020/2011 del BCE, cuya implementación ha tenido lugar en 2022.

El BCE recopila estadísticas de pago desde el año 2000, pero es a partir de la aprobación del Reglamento cuando, asistido por los BCN, ha recibido y difundido información más completa, con periodicidad anual para los ejercicios 2014 a 2021. La modificación del Reglamento en 2020 ha ampliado en gran medida los requerimientos estadísticos, de manera que se ha adaptado a la evolución que han experimentado los pagos en los últimos años. Además, se requiere información sobre el fraude observado en los diferentes instrumentos de pago, así como información estadística más detallada y frecuente sobre pagos con tarjeta con desglose por código de categoría de comerciante y país, con gran utilidad para la elaboración de las balanzas de pagos.

1 EBA/GL/2018/05.

Con objeto de simplificar las obligaciones de presentación de información de los proveedores de servicios de pago, la modificación del Reglamento recoge las exigencias establecidas en la Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior —Directiva de Servicios de Pago revisada (PSD-2, por sus siglas en inglés)—, sobre reporte de datos de fraude, integrando los datos contemplados en las directrices de la Autoridad Bancaria Europea¹ (EBA). De esta forma se facilita que las autoridades puedan acordar la remisión de un único flujo de datos por parte de los agentes informadores. Así, el BCE podrá compartir con la EBA los datos de fraude recibidos, evitando un doble reporte por parte de los proveedores de servicios de pago. Otra de las novedades que introduce la modificación del Reglamento es la periodicidad de la información. Pasa de ser información anual a trimestral (información que, entre otros fines, permite la mejora en la elaboración de algunas rúbricas de la Balanza de Pagos) y semestral (información de pagos y fraude).

La Circular 2/2022, de 15 de marzo, del Banco de España, sobre normas para el envío de estadísticas de pagos por parte de proveedores de servicios de pago y operadores de sistemas de pago, y la Aplicación Técnica 1/2022 que la desarrolla constituyen la concreción para España del Reglamento 2020/2011. Bajo el paraguas de esta nueva regulación, se ha recibido, procesado y reportado al BCE información de los tres primeros trimestres y el primer semestre de 2022. Al tratarse de un volumen de requerimientos estadísticos muy elevado, la puesta en marcha de la nueva regulación ha supuesto un esfuerzo importante no solo para las entidades que tienen obligación de reportar, sino también para el Banco de España, el resto de los BCN y el BCE. Este esfuerzo revertirá en los usuarios de la información cuando se proceda a su difusión por parte tanto del BCE como del Banco de España.

supone un ligero retroceso en el comportamiento de esta variable. No obstante, las ratios de fraude siguen siendo claramente inferiores a las de 2020 (0,032 %) gracias a la generalización de la autenticación reforzada en la operativa remota con tarjeta. Este efecto queda más patente cuando se analiza el fraude de la operativa realizada a través de Internet, donde la tasa de fraude, que estaba en 2020 en un 0,15 %, se ha reducido en el primer semestre de 2022 hasta el 0,13 %. En términos de importes,

este descenso es todavía más acusado, al descender la tasa de fraude desde el 0,21 % en 2020 hasta el 0,14 % en el mismo período de 2022.

Por último, el Banco de España ha aprobado en 2022 la normativa nacional de desarrollo del reglamento sobre estadísticas de pagos^{8, 9}. Este reglamento, que se trata en el recuadro 5.1, requiere a los bancos centrales recopilar una gran cantidad de información sobre la operativa de pagos, lo que facilita las tareas de vigilancia y supervisión de los bancos centrales.

5.2 Supervisión de Iberpay

El Banco de España es responsable de la supervisión de Iberpay¹⁰, que tiene encomendada por ley la gestión del SNCE. En el ejercicio de esta función, corresponde al Banco de España la autorización explícita previa de los estatutos de la sociedad y de las normas básicas de funcionamiento de los sistemas y servicios que gestione. Asimismo, las instrucciones de carácter técnico u operativo que regulan la operativa de los citados sistemas y servicios, así como las normas básicas de funcionamiento de los servicios complementarios o accesorios que presta Iberpay, han de ser comunicadas al Banco de España tras su adopción, bastando en este caso con la no oposición del Banco de España para que entren en vigor.

Entre las tareas realizadas en el ámbito de la supervisión de Iberpay en 2022, el Banco de España ha valorado ocho instrucciones operativas del SNCE, sobre las que no ha mostrado oposición. Los principales cambios introducidos por estas fueron los siguientes: i) la adaptación de las normas técnicas y operativas de los subsistemas del SNCE a las novedades introducidas por el nuevo reglamento del SNCE, que entró en vigor en febrero de 2022 y que establece, entre otras cosas, la obligación de que todas las transferencias inmediatas procesadas a través del SNCE pasen a liquidarse mediante el uso de la cuenta técnica mantenida por el Banco de España en TIPS por cuenta de Iberpay; ii) la sustitución del intercambio físico de documentos por el intercambio de imágenes a través del SNCE, y iii) la puesta en marcha del primer caso de uso en el subsistema de solicitudes de pago SEPA del SNCE.

Asimismo, se han valorado un total de tres modificaciones de las normas básicas de funcionamiento de dos de los servicios que ofrece Iberpay, correspondientes al servicio de traslado de cuentas y al servicio de confirmación de

8 Reglamento (UE) 2020/2011 del Banco Central Europeo, de 1 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1409/2013 sobre estadísticas de pagos (BCE/2013/43) (BCE/2020/59).

9 Para más información, véase el epígrafe 8.1.2.

10 Artículo 17 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

titularidad de cuentas, sin que el Banco de España haya mostrado oposición a ninguna de ellas.

5.3 Vigilancia de las infraestructuras de valores

La Ley del Mercado de Valores (LMV) atribuye a la CNMV la supervisión de las infraestructuras de valores en España y, de manera compartida con el Banco de España, el deber de velar por el buen funcionamiento de los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores nacionales. Esta tarea tiene como objeto preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto. Las infraestructuras sujetas a la vigilancia compartida son el depositario central de valores (DCV), Iberclear —que gestiona el sistema de liquidación de valores ARCO—, y la entidad de contrapartida central, BME Clearing (BMEC).

Respecto a la actividad de BMEC, la evolución de los dos segmentos más significativos, el de renta fija y el de derivados, ha seguido una tendencia descendente en los últimos años, como se observa en el gráfico 5.4. La actividad de compensación en el segmento de renta fija se ha reducido significativamente, a lo largo de los últimos años, en parte debido a la mejora de las condiciones de financiación de las entidades. El incremento de los tipos de interés en 2022 ha supuesto un ligero aumento en el número de operaciones compensadas y un menor descenso respecto a años anteriores en cuanto a importe compensado se refiere. Respecto al segmento de derivados financieros, se observa un descenso tanto del nominal como del número de contratos, excepto en el número de contratos de opciones, que experimenta un muy ligero incremento.

Con relación al segmento de energía, como se puede observar en el gráfico 5.5, cabe destacar que, durante 2022, se ha producido un fuerte incremento de los requerimientos de márgenes iniciales, a pesar de la significativa caída en la actividad, medida en términos del promedio diario del volumen de las operaciones negociadas. Esto puede deberse en gran medida al fuerte incremento que se ha producido tanto en los precios de la energía como en su volatilidad desde el cuarto trimestre de 2021, que se han visto agravados por la guerra de Ucrania y las tensiones que se han producido en los mercados de energía como consecuencia de esta. El Banco de España ha llevado a cabo un seguimiento estrecho del comportamiento del segmento de compensación de energía.

Respecto a los recursos financieros de BMEC, proceden principalmente de los márgenes y de la aportación al fondo de garantía de sus miembros compensadores. La composición de los recursos financieros de BMEC se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años, y su liquidez es bastante elevada, como se puede observar en el gráfico 5.6, siendo la mayor parte efectivo depositado en el Banco de España.

Gráfico 5.4

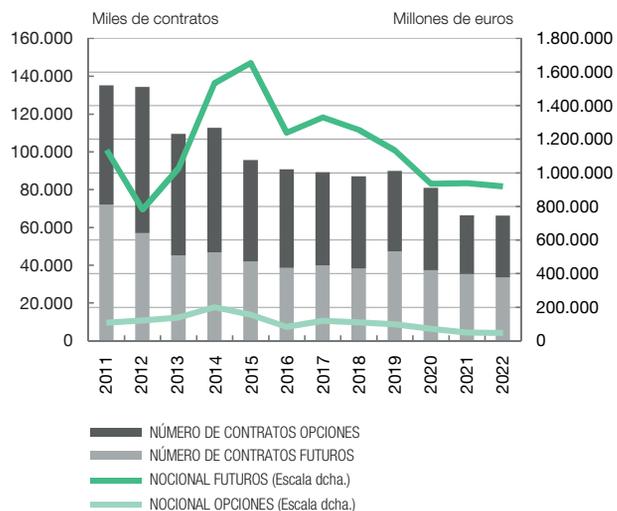
PANORÁMICA DE LA OPERATIVA EN BMEC

La actividad de compensación en el segmento de renta fija y en el de derivados financieros ha seguido una tendencia descendente en los últimos años.

1 COMPENSACIÓN DE REPOS DE DEUDA PÚBLICA



2 COMPENSACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN MEFF

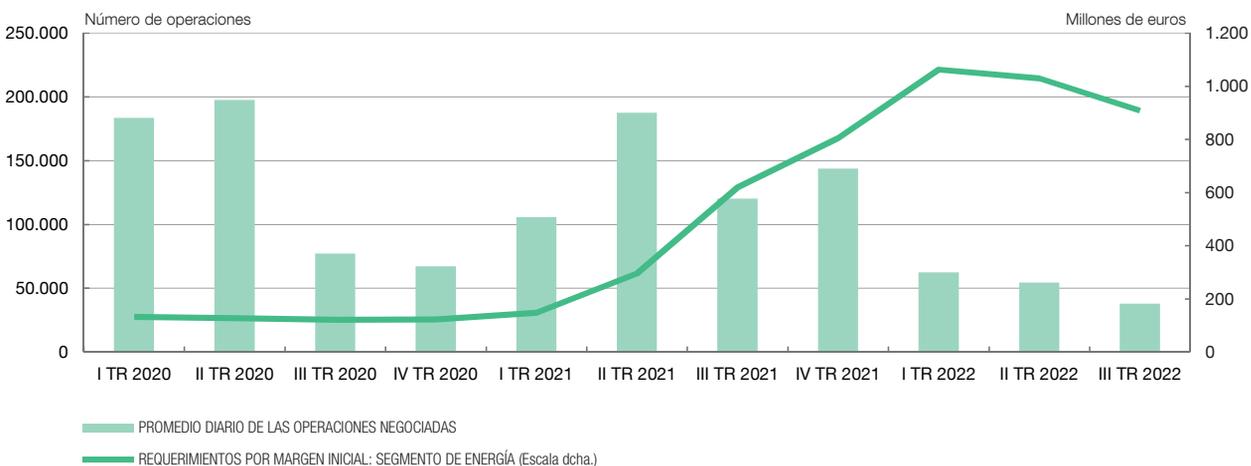


FUENTE: BMEC.

Gráfico 5.5

COMPORTAMIENTO DEL SEGMENTO DE ENERGÍA DE BMEC

Los requerimientos por margen inicial han aumentado significativamente a partir del tercer trimestre de 2021.



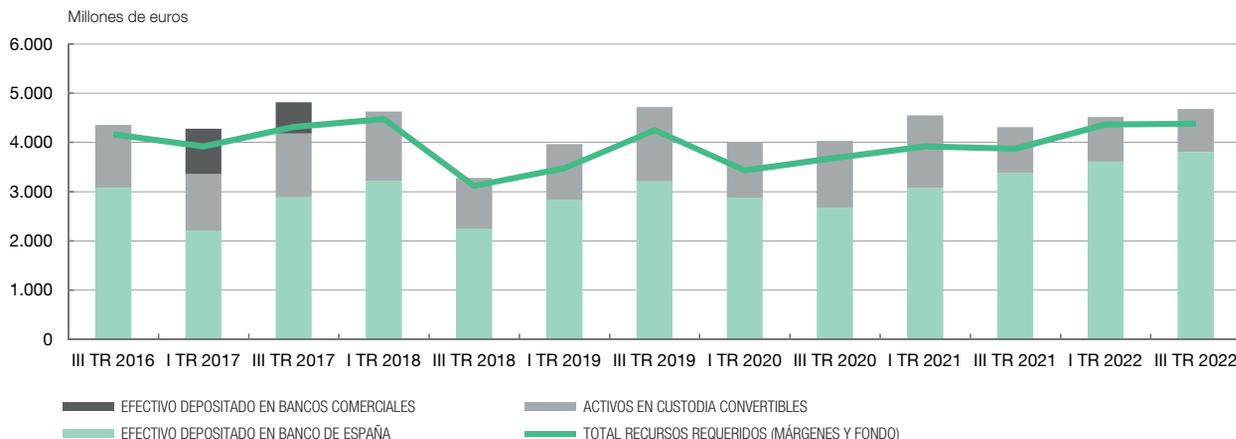
FUENTE: BMEC.

En cuanto a Iberclear, la actividad de liquidación presenta un comportamiento distinto según el tipo de instrumento (véase gráfico 5.7). Para los valores de renta fija, se percibe un incremento en el importe liquidado de los valores a largo plazo y una disminución para los de corto plazo. En términos del número de operaciones,

Gráfico 5.6

BMEC. RECURSOS DEPOSITADOS Y SU LIQUIDEZ

La composición de los recursos financieros de BMEC se ha mantenido estable a lo largo de los últimos años. La liquidez de dichos recursos es bastante elevada, siendo la mayor parte efectivo depositado en el Banco de España.

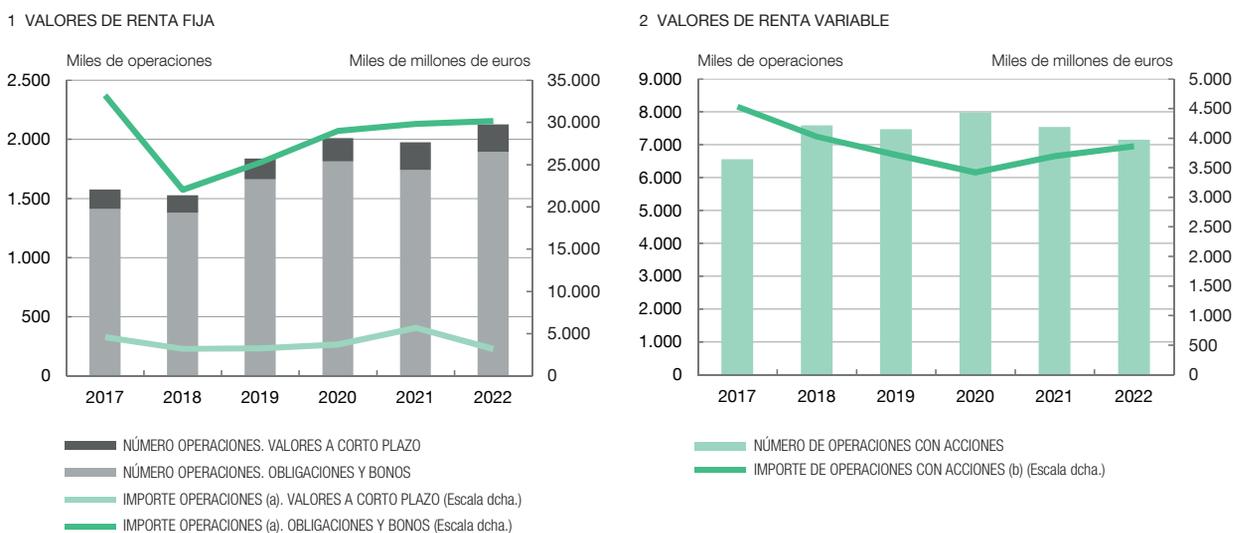


FUENTE: BMEC.

Gráfico 5.7

DATOS DE ACTIVIDAD DE IBERCLEAR. OPERACIONES PROCESADAS

La actividad de liquidación en Iberclear mantiene en general la tendencia de los últimos años, aunque destacan los ligeros crecimientos en los importes liquidados para renta fija a largo plazo y renta variable.



FUENTE: Iberclear.

- a Saldos nominales.
- b Efectivo liquidado.

en 2022 hay un ligero incremento de las operaciones con obligaciones y bonos, y una cierta estabilidad para las de valores a corto plazo. La actividad de liquidación en valores de renta variable ha mantenido una suave tendencia ascendente en términos de importe, con un descenso del número de operaciones.

Adicionalmente, el Banco de España participa en la vigilancia cooperativa del Eurosistema sobre la plataforma TARGET2-Securities. En 2022 se ha continuado con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en 2019 como resultado de la evaluación frente a los [principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero](#) del Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en inglés) y de las derivadas de la evaluación del mecanismo de penalización por retrasos en el case y en la liquidación de las instrucciones requerido por el Reglamento CSDR¹¹. Como resultado, se ha concluido que la mayoría de las recomendaciones ya se han implementado. Dentro de estas recomendaciones implementadas, algunas lo han sido con ocasión de la entrada en vigor de las normas de la disciplina de la liquidación, que tuvo lugar el 1 de febrero de 2022, recogidas en los artículos 6 y 7 del CSDR. Estas últimas recomendaciones tienen como objetivo la mejora de la eficiencia de la liquidación, reduciendo el número de operaciones no completadas en la fecha teórica de liquidación mediante incentivos y el establecimiento de un régimen sancionador, que redundarán en un mejor funcionamiento de los mercados financieros. Otras se implementarán cuando se produzca la consolidación entre TARGET2 y TARGET2-Securities¹². En cuanto al resto, se sigue trabajando en su implementación.

5.3.1 Actividades derivadas de la normativa nacional

Sobre la base de la información aportada por Iberclear, de conformidad con el artículo 73.2(e) del Real Decreto 878/2015¹³, el Banco de España ha realizado la valoración de los riesgos operativos de Iberclear, del enlace bidireccional que ha establecido con el DCV suizo SIX-SIS y de la actividad a través de los enlaces que mantiene con otros DCV extranjeros, sin que se hayan identificado cuestiones que requieran actuación por parte de la entidad. Respecto a la actividad de los enlaces, esta ha aumentado, tanto cuando Iberclear actúa como DCV inversor como cuando es el DCV emisor.

En cuanto a BME Clearing, SAU, el Banco de España ha emitido cuatro informes preceptivos de acuerdo con los artículos 104 y 107 de la LMV. Uno relativo a la modificación del reglamento interno¹⁴ y otro relativo a varias

11 Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la UE y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.

12 Previsto para el 20 de marzo de 2023.

13 Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

14 Nueva política de inversión de BMEC.

modificaciones introducidas en las condiciones generales¹⁵ de los segmentos de renta fija y renta variable. Asimismo, se ha emitido un informe preceptivo relativo a la autorización de compensación de productos negociados en una plataforma de negociación¹⁶ distinta de MEFF y otro respecto a la autorización de un convenio con un nuevo depositario central de valores¹⁷. Todos los informes han sido favorables.

5.3.2 Actividades derivadas de la normativa comunitaria

Además de su papel como vigilante, el Banco de España es autoridad relevante en el marco del Reglamento CSDR, en representación del Eurosistema, actuando como banco central de emisión y banco central en el que las infraestructuras de poscontratación compensan y liquidan el efectivo de sus operaciones. En calidad de autoridad relevante de Iberclear, el Banco de España se ha ocupado en 2022 del seguimiento de las recomendaciones identificadas en ejercicios de evaluación anteriores realizados en el marco del CSDR que estaban pendientes de ser implementadas. Asimismo, ha llevado a cabo el ejercicio anual de revisión y evaluación correspondiente al año 2021, en el que se ha seguido evaluando el proceso de integración entre BME y SIX.

15 Entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2018/1229, sobre las normas técnicas de regulación relativas a la disciplina de liquidación.

16 Firma de un convenio con la plataforma de negociación de IRS Tradeweb EU V.B.

17 SIX SIS Ltd.